



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXX - Nº 88
CORDOBA, (R.A.) LUNES 12 DE MAYO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

Implementan la ejecución del Programa “Agua para Todos”

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 460

Córdoba, 7 de Abril de 2008

VISTO: El Expediente Nº 0416-052273/2008 en el que se propicia la implementación del Programa “Agua Para Todos”, destinado a atender la provisión de agua potable a distintas localidades de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que es de conocimiento de esta Administración la necesidad de abastecer de un sistema de agua potable integral a todos los habitantes de la Provincia.

Que existen numerosas localidades que no cuentan con redes de abastecimiento que se encuentren en condiciones de ser operadas, ya que adolecen de pérdidas, baja presión y/o un deterioro generalizado.

Que el agua potable es un derecho de todos los habitantes de esta Provincia, y por tanto es necesario tomar medidas urgentes a los fines de que estos puedan satisfacer sus necesidades de ese líquido elemento, en un marco de salubridad, higiene y seguridad sanitaria.

Que dentro de las medidas ineludibles, para el cumplimiento de los fines antedichos, se encuentra la de ejecutar las obras de acueducto, perforaciones, azudes, tomas, red de cañerías, etcétera, que sean

necesarias para la satisfacción de la provisión analizada.

Que obran en autos los informes y relevamientos efectuados por las áreas competentes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que dan cuenta de la factibilidad técnica y operativa de la implementación del programa, el detalle de las localidades con necesidades más urgentes de provisión de agua potable, como así también la previsión del gasto que implicará su ejecución, que en la primera etapa, conforme lo informado ascenderá a la suma Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Mil (\$ 19.400.000,00).

Por ello, los informes producidos y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 144 de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- IMPLEMENTASE la ejecución del programa “Agua Para Todos”, que consistirá en la ejecución de la obra pública necesaria para proveer de agua potable a distintas localidades, comunas y parajes del territorio de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- DISPONESE que la Primera Etapa de ejecución del plan abarcará las siguientes localidades: Departamento Cruz del Eje: Bañado de Soto, Los Sauces y el Rincón, Pichanas, Guanaco Muerto, El Abra y Paraje Río Seco; Departamento Minas: Piedritas Blancas, Rumihuanco, Aguas de Ramón, La Playa,

Guasapampa y Ojo de Agua: Departamento Pocho: La Patria y El Barrial, Cañada de Sala, Chancaní, El Medanito, Salsacate, Taninga y La Jarillas; Departamento Tulumba: Casitas viejas, Punta del Norte, Alto Verde, Puesto del Alto, Piedras Coloradas, Churqui Cañada, El Rodeo, Paraje Benegas, La Esperanza, El Bañado, Árbol Blanco, Puesto del Medio y Estación las Rosas; Departamento Sobremonte: Santa María y El Barrial, Santa Ana, El Embudo y San Martín; Departamento Río Seco: El Bajo Hondo, Eufrasio Loza, Escondido, Puesto de Castro, Pozo de la Hoya y La Rinconada; Departamento Ischilín: Napa, Copacabana y Juan García; Departamento Totoral: Villa del Totoral; Departamento San Alberto: El Ramblón, Los Morteritos, Los Espinillos, Ambul, San Vicente, Bajo de San Vicente, Las Cortadoras, San Miguel y Valde Mora; Departamento San Javier: Finca Corralito, La Travesía y Las Tapias.-

ARTÍCULO 3º.- INSTRUYASE al Ministro de Obras y Servicios Públicos, para que a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, inicie las actuaciones administrativas necesarias para llevar adelante la ejecución de los proyectos, las contrataciones y los trámites tendientes a la ejecución de las obras necesarias para la efectiva implementación del programa implementado por el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- FACULTASE al Ministro de Finanzas, a fin que efectúe las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que

CONTINÚA EN PÁGINA 2

LEYES

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9480

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de utilidad pública y sujeto a expropiación para la ejecución de la obra: “Pavimentación Ruta Provincial Nº 32 - Tramo: La Posta - Las Arrias (Expediente Nº 0045-013129/05)”, el inmueble sito en Pedanía Chalacea, Departamento Río Primero, Comuna La Posta, lugar Estación La Posta, con una superficie a ocupar de setecientos noventa metros cuadrados (790 m2), que se describen en el Plano de Mensura Parcial que se adjunta compuesto de una (1) foja útil, formando parte integrante de la presente Ley, cuyo antecedente dominial figura inscripto al Dominio 4.962, Folio 5953, Tomo 24, Año 1938, Propiedad Nº 2501-0243697/7, gestionado en la Dirección Provincial de Vialidad bajo Expediente Nº 0045-014272/07.

ARTÍCULO 2º.- EL Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA

VICEGOBERNADOR

PRESIDENTE

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMOARIAS

SECRETARIO LEGISLATIVO

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 634

Córdoba, 30 de Abril de 2008

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9480 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

JUAN SCHIARETTI

GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA

MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA

FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 460

Implementan la...

importe la ejecución del programa "Agua Para Todos", el que en su primera etapa se prevé que ascenderá a la suma de Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Mil (\$ 19.400.000,00).

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras y Servicios Públicos, de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención al Ministerio de Obras y

Servicios Públicos, a la Dirección de Presupuesto e Inversiones Públicas del Ministerio de Finanzas a sus efectos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9481

ARTÍCULO 1°.- Utilidad Pública. DECLÁRASE de utilidad pública y sujeta a expropiación por parte de la Comuna de Villa Río Icho Cruz, Departamento Punilla, la fracción de terreno con todo lo en él clavado, plantado y adherido al suelo, sito en ampliación de Villa Río Icho Cruz, lugar denominado San Antonio, Pedanía Santiago, Departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba, identificado como Lote Siete (7) de la Manzana Siete (7), que mide veinte metros con diez centímetros (20,10 m) de frente al Este sobre Avenida Argentina; setenta y cinco metros con cuarenta y nueve centímetros (75,49 m) de fondo al Norte, lindando con los Lotes Cinco (5) y Seis (6); veinte metros con veinticinco centímetros (20,25 m) en el contrafrente Oeste, lindando con parte del Lote Cuatro (4), y setenta y siete metros con noventa y siete centímetros (77,97 m) en su costado Sur, lindando con Lote Ocho (8), todos de la misma manzana, haciendo una superficie total de un mil quinientos cuarenta y dos metros con veintisiete decímetros cuadrados (1.542,27 m²), inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula No 1.134.844.

ARTÍCULO 2°.- Destino. EL inmueble cuya expropiación se autoriza por la presente Ley debe ser destinado exclusivamente a la construcción de la sede administrativa de la Comuna de Villa Río Icho Cruz y demás dependencias anexas a la misma que se considere oportuno, no pudiendo dársele otro destino.

ARTÍCULO 3°.- Sujeto Expropiante. LA Comuna de Villa Río Icho Cruz, del Departamento Punilla, es el sujeto expropiante del inmueble descrito en el artículo 1° de la presente Ley, siendo a su cargo las erogaciones que demande la ejecución de la misma y las responsabilidades que atribuye al expropiante la Ley No 6394 -Régimen de Expropiación.-

La inscripción en el Registro General de la Provincia se hará a nombre de la Comuna de Villa Río Icho Cruz, ingresando el inmueble expropiado al dominio privado de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Caducidad. LA presente Ley caducará a los cuatro (4) años contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 5°.- De Forma. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 635

Córdoba, 30 de Abril de 2008

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9481 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR
JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9479

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de utilidad pública y sujeto a expropiación para la ejecución de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial N° 32 - Tramo: La Posta - Las Arrias (Expediente N° 0045-013129/05)", el inmueble sito en Pedanía Mercedes, Departamento Tulumba, con una superficie a ocupar de dos hectáreas, un mil sesenta y nueve metros cuadrados (2 has 1.069 m²), que se describen en el Plano de Mensura Parcial que se adjunta compuesto de una (1) foja útil, formando parte integrante de la presente Ley, Dominio: Poseedor sin Título, Hoja N° 114, Parcela: sin designación, Propiedad N° 3505-9078021/0, propietario desconocido, gestionado por Expediente N° 0045-014260/07 de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 2°.- EL Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 633

Córdoba, 30 de Abril de 2008

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9479 cúmplase, publíquese en el Boletín oficial y archívese.-

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR
ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

SE APRUEBA EL ESTATUTO SOCIAL DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES CIVILES. SE AUTORIZA A LAS MISMAS A ACTUAR COMO PERSONA JURÍDICA.-

RESOLUCION N° 87 "A" - 13/03/08 -
"Centro de Jubilados y Pensionados Las
Margaritas", con asiento en la Ciudad de
Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte.
N° 0007-066946/07.-

RESOLUCION N° 88 "A" - 14/03/08 -
"Asociación Civil Parque Ecológico urbano
de la Ciudad de Río Cuarto", con asiento en
la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de
Córdoba, s/ Expte. N° 0528-001830/2007.-

RESOLUCION N° 90 "A" - 14/03/08 -
"Biblioteca Hospital Infantil Municipal -
Asociación Civil", con asiento en la Ciudad
de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/
Expte. N° 0007-063260/2007.-

RESOLUCION N° 91 "A" - 14/03/08 -
"Fundación Cantaros" con asiento en la
Ciudad de Villa María, Provincia de
Córdoba, s/ Expte. N° 0007-065265/
2007.-

RESOLUCION N° 92 "A" - 14/03/08 -
"Fundación Instituto Girasoles", con asiento
en Ciudad de La Carlota, Provincia de
Córdoba, s/ Expte. N° 0528-001720/2007.-

RESOLUCION N° 93 "A" - 14/03/08 -
"ALMAC - Agrupación de Lucha Contra El
Maltrato Animal Castración - Asociación
Civil", con asiento en la Ciudad de Río
Cuarto, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N°
0528-001792/07.-

RESOLUCION N° 94 "A" - 14/03/08 -
"Fundación Camino Real", con asiento en
la Ciudad de Colonia Caroya, Provincia de
Córdoba, s/ Expte. N° 0007-055531/2006.-

RESOLUCION N° 95 "A" - 14/03/08 -
"Fundación para el Desarrollo de la
Educación y de la Sociedad, Crecer", con
asiento en la Ciudad de Río Cevallos,
Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-
067474/07.-

RESOLUCION N° 96 "A" - 17/03/08 -
"Fundación Ambientalista Argentina", con
asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia
de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-067334/
2007.-

RESOLUCION N° 97 "A" - 17/03/08 -
"Asociación Civil Centro de Jubilados y

Pensionados Villa María", con asiento en la Localidad de Villa María, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-063645/07.-

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 65 - 18/03/08 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito N° 1 correspondiente a la jurisdicción Secretaría de Derechos Humanos que consta de Una (1) foja útil y Ajuste de Crédito N° 4 correspondiente a la jurisdicción Gastos Generales de la Administración el que consta de Una (1) foja útil y que forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0165-079443/2008.-

RESOLUCION N° 69 - 27/03/08 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. N° 0149-078973/2008.-

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCION N° 1 - 17/01/08 - Disponer la baja de la Afectación Preventiva N° 1419, Compromiso N° 358 y Orden de Pago Directa N° 350, todos del ejercicio 2006, por la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos Veinticinco Con Sesenta y Tres Centavos (\$ 5.825,63), s/ Expte. N° 0040-034417/2007.-

RESOLUCION N° 5 - 14/02/08 - Hacer uso de la opción de prórroga prevista en la Cláusula 4° del contrato celebrado con el señor Carlos Alberto Vergara (D.N.I. N° 6.555.365), por la locación del inmueble sito en calle Rosario N° 151 de la Ciudad de Canals de esta Provincia, donde funciona la Delegación de la Dirección General de Rentas, a partir del día 1° de abril de 2008 y por el término de dos (2) años, con un alquiler mensual de Pesos Un Mil Veinticuatro (\$ 1.024), lo que hace un total de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Seis (\$ 24.576) y en consecuencia, Facultar a la Dirección General de Administración de este Ministerio de suscribir el pertinente contrato conforme al proyecto que como anexo I con dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente, s/ Expte. N° 0027-035985/2007.-

RESOLUCION N° 9 - 19/03/08 - Reconducir el Documento de Contabilidad emitido a nivel Compromiso durante el ejercicio 2007 como Anticipo Ejercicio 2008 al Presupuesto Vigente, que se detalla en Anexo I, el que con una (1) foja útil, forma parte de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0027-036753/2008.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUB SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCION N° 1 - 16/01/08 - AUTORIZAR - con carácter Precario, Per-

sonal y Extraordinario- a la Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos PAZ, a realizar, por única vez, el retiro de material árido (800 m3) en la zona que va desde la cola del Lago San Roque, en la desembocadura del Río San Antonio, (entre Puente Cassafousth y Puente Avda. Uruguay- Carretero) de la ciudad de Villa Carlos Paz.

a) Los trabajos se harán por cuenta y cargo de dicha Municipalidad.

b) La autorización tendrá vigencia a partir de la notificación de la presente Resolución.

c) Deberá respetarse el horario comercial que rija en la zona, siendo diez horas diarias el máximo permitido.

d) Las tareas serán controladas por personal de esa Municipalidad y la Sub Secretaría de Recursos Hídricos.

e) Las tareas de retiro del material árido deberán ser realizadas de forma tal que no provoquen daños en las márgenes ni alteren las condiciones naturales del escurrimiento de las aguas.

f) El transporte del material extraído deberá hacerse con sus correspondientes guías.

g) La violación o incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores significará la anulación del permiso otorgado y el decomiso de los equipos, s/ Expte. N° 0416-051914/08.-

RESOLUCION N° 2 - 15/01/08 - DESIGNAR como miembros de la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en la Licitación Pública para la Reacondicionamiento y Ampliación de la Planta Potabilizadora La Calera, a: - Ing. Juan Carlos Vallejos - Dr. Marcos Bongiovanni - Cra. Graciela Spertino, s/ Expte. N° 0416-049905/07.-

RESOLUCION N° 3 - 6/02/08 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caucción en garantía de ejecución de contrato N° 070240008952 y Póliza de Seguro en Garantía de Anticipo Financiero N° 070240008950 emitidas por Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A., por la suma de Pesos Ochocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres (\$ 819.483,00) y Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco (\$ 245.845,00), respectivamente, con vigencia a partir del 29 de octubre de 2007, presentadas por la Empresa Odisa Obras de Ingeniería S.A.C.C. e I., s/ Expte. N° 0416-035804/04.-

RESOLUCION N° 4 - 6/02/08 - AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA POR UN PLAZO DE 2 (DOS) AÑOS a la Urbanización Residencial Especial "La Santina" propiedad de la firma Desarrollos Urbanos S.A., ubicado en calle General O'Higgins 5500 (antes camino a San Carlos), Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, el vertido de efluentes líquidos cloacales, previamente tratados en planta depuradora, al subsuelo a través de cuatro perforaciones absorbentes. Vencido el plazo establecido en el artículo 1°, se deberá presentar una evaluación del estado de cada perforación y del sistema y se acordarán las mejoras o ampliaciones necesarias. La presente autorización considera un caudal total de 81,6 m3/día. Toda modificación que se

realice en la urbanización que haga variar el caudal y/o la caracterización del efluente a verter, declarado en la presentación efectuada por el recurrente, deberá ser comunicado en tiempo y forma a esta Subsecretaría, s/ Expte. N° 0416-039650/05.-

RESOLUCION N° 5 - 6/02/08 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caucción en garantía de ejecución de contrato N° 070240008952 y Póliza de Seguro en Garantía de Anticipo Financiero N° 070240008950 emitidas por Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A., por la suma de Pesos Ochocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres (\$ 819.483,00) y Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco (\$ 245.845,00), respectivamente, con vigencia a partir del 29 de octubre de 2007, presentadas por la Empresa Odisa Obras de Ingeniería S.A.C.C. e I., s/ Expte. N° 0416-035804/04.-

RESOLUCION N° 6 - 6/02/08 - APROBAR la readecuación de Item n° 3 (Provisión de Electrobombas) del apartado: Rehabilitación Electromecánica Planta Tratamiento DIPROVI de la obra: "Rehabilitación Electromecánica y Mejoras En Barrios De Tratamiento de Líquidos Cloacales en Barrios de Diprovi - Córdoba", cuya Contratista es la Empresa HINSA S.A., conforme la documentación técnica obrante en autos, no reconociéndosele a la Contratista adicional alguno, s/ Expte. N° 0416-045659/06.-

RESOLUCION N° 7 - 8/02/08 - APROBAR para la Obra: "Rehabilitación Electromecánica y Mejoras en Plantas de Tratamiento de Líquidos Cloacales en Barrios de Di.Pro.Vi - Córdoba", cuya Contratista es la Empresa HINSA S.A., una ampliación de ciento noventa (190) días corridos en el plazo de ejecución de la citada obra, atento las razones antes expresadas.- FIJAR el día 21 de enero de 2008, como nueva fecha de vencimiento del plazo contractual de la mencionada obra.- LIBERAR a la Contratista de las sanciones que le pudieren corresponder, en virtud de la prórroga que se aprueba por la presente.- DEJAR ESTABLECIDO que la prórroga que se aprueba por el Art. 1° de la presente no da derecho a la Contratista a efectuar reclamo alguno, s/ Expte. N° 0416-045659/06.-

RESOLUCION N° 8 - 8/02/08 - APROBAR el Proyecto relativo a la ejecución de la obra: "Sistema De Desagües Cloacales - Red de Colectoras Cloacales - Estaciones De Bombeo - Cañerías De Impulsión y Reacondicionamiento de la Planta Depuradora Existente - Ciudad De Porteña - Dpto. San Justo", obrante en estas actuaciones y AUTORIZAR la ejecución de la misma a la Municipalidad de Porteña, s/ Expte. N° 0416-041238/05.-

RESOLUCION N° 9 - 8/02/08 - CONCEDER a la firma CET S.A. - Concesionaria De Entretenimientos y Turismo, a través de su responsable legal, Señor Intendente Municipal, el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA de efluentes cloacales adecuadamente tratados en planta depuradora al Río

Ceballos a través de un sistema de caños perforados que permitirán la evacuación en el sistema de subálveo del río, a partir del cual se concretará el aporte hacia el cauce de éste último y en forma alternativa disponer los mismos para riego por goteo de especies arbóreas ubicadas en predios del hotel, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de la CET S.A. - Concesionaria De Entretenimientos y Turismo, s/ Expte. N° 0416-037203/04.-

RESOLUCION N° 10 - 8/02/08 - CONCEDER a la Sra. María Silvia Miranda el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA al subsuelo a través de pozos absorbentes individuales, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares que se construyan en el loteo a desarrollar en un inmueble de su propiedad ubicado entre calle Anastasia Fabre de Merlo y Avenida Costanera de la localidad de Mina Clavero, Departamento San Alberto, con nomenclatura catastral provincial: Dpto. 28, Ped. 03, Pblo. 17, C. 02, S. 01, M.107, P.15, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de la propiedad del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes, s/ Expte. N° 0416-048353/07.-

RESOLUCION N° 11 - 8/02/08 - CONCEDER a la firma "Grupo Los Nogales S.R.L." el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA al subsuelo a través de zanjas filtrantes (dos ramales por lote), para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares que se construyan en el loteo "Terrazas del Valle" a desarrollar en un inmueble ubicado en el lugar denominado Río Arriba, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de la firma propietaria del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes, s/ Expte. N° 0416-045961/06.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 3 - 7/01/08 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al cruce de caño de provisión de gas en la Ruta Provincial E-81, Estación Reguladora de Presión en Progresiva 0,065, Localidad de Malagueño, a través de la firma contratista F.B.C. Empresa de Conexiones S.R.L., bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01, s/ C.I. N° 364031 045 307.-